



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0027114/2019

VISTO:

La nota de fojas 54/55, en la que la Secretaría de Ciencia y Tecnología propone los candidatos para conformar el jurado que actuará en la selección del cargo de Director Regular de la Unidad Ejecutora de Doble Dependencia CONICET-UNC "Instituto de Estudios en Comunicación, Expresión y Tecnologías (IECET)" en representación de la Casa y los candidatos de común acuerdo con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos se ha agregado a fojas 18/52 el currículum vitæ de cada uno de ellos;

Las previsiones de los Capítulos IV y V del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Director de Institutos de Doble Dependencia UNC-CONICET, aprobado por las Resoluciones HCS 371/08 y CONICET 2146/08;

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza en sus despachos de fojas 57 y 58, respectivamente,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por el Titular del Área de Gestión de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva a fs. 54/55 y, en consecuencia, aprobar la propuesta realizada por el CONICET para la conformación del Jurado que actuará en la selección del cargo de Director Regular de la Unidad Ejecutora de Doble Dependencia CONICET-UNC "Instituto de Estudios en Comunicación, Expresión y Tecnologías (IECET)".

El mismo estará integrado de la siguiente manera:

– Jurados de común acuerdo entre CONICET y U.N.C.

Titular: Dra. DORA CELTON

Suplente: Dr. JOSÉ LUIS MOURE

– Jurados por la U.N.C.

Titular: Dra. SANDRA VALDETTARO

Titular: Dra. VANINA PAPALINI

Suplente: Dr. ESTEBAN LLAMOSAS

Suplente: Dra. MARÍA GABRIELA SIMÓN

– Jurados por CONICET

Titular: Dr. ALEJANDRO PABLO ALABARCES

Titular: Dra. GLORIA BEATRIZ CHICOTE

Suplente: Dr. ADRIÁN OSCAR SCRIBANO

Suplente: Dra. LAURA ROSANA SCARANO

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

fv